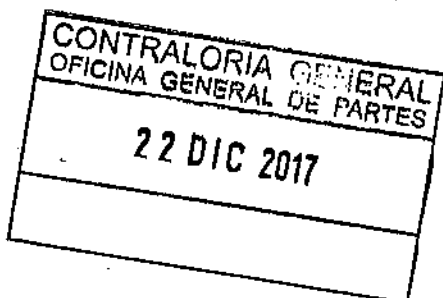


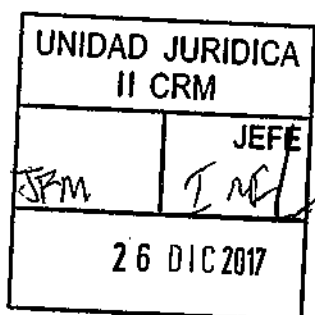


Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.



RESOLUCIÓN N° 226

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 4018, de 31 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 853, de 22 de septiembre de 2016, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



JVC/ MAMP/ JKI/ RPH/ RGG/ RLG/ dms

Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Oriente (Canadá N° 38, comuna de Providencia)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-9822/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4018, de 31 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en una oportunidad, lo que quedó refrendado por las Resolución Exenta N° 853, de 22 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Posteriormente, el monto de la modificación del convenio para el año 2017 fue reajustado mediante Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de SENDA.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, con fecha 31 de julio, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$232.411.821.-, de los cuales, \$116.468.136.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$10.127.664.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$106.340.472.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$116.468.136.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, RUT N° 61.608.400-3, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, Dra. Andrea Solis Aguirre, ambos domiciliados en Avenida Salvador N° 364, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 4018, de 31 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución Exenta N° 4018, de 31 de diciembre de 2015	504	0	0	0	\$ 206.486.280
Modificación	25 de julio de 2016	Resolución Exenta N° 853, de 22 de septiembre de 2016	535	0	0	0	\$ 219.186.825

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	535	559

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM ÑUÑO A	283	0	0	0	\$ 115.943.685
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM ÑUÑO A	276	0	0	0	\$ 116.468.136
TOTAL 2016				283	0	0	0	\$ 115.943.685
TOTAL 2017				276	0	0	0	\$ 116.468.136
TOTAL CONVENIO				559	0	0	0	\$ 232.411.821

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora, **Dra. Andrea Solis Aguirre**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47, de 20 de marzo de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dra. Andrea Solis Aguirre. Directora. Servicio de Salud Metropolitano Oriente. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2017, que por el presente acto se aprueba, presenta un error de redacción, en el sentido que la cláusula quinta señala que las

partes incorporan un nuevo establecimiento de salud para la ejecución del convenio, lo cual no es efectivo, puesto que dicha modificación de convenio sólo contempla una reasignación en la cantidad de meses de planes de tratamiento contratados. Adicionalmente, se realiza una referencia a la cláusula cuarta del convenio original que es incorrecta. En consecuencia, aclárense los referidos errores de redacción en el siguiente sentido: donde dice: “Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación (...)”; debe decir: “**Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación (...)**”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabel

ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

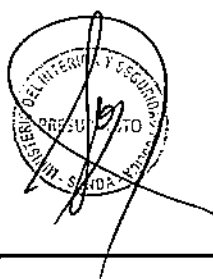
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 931
FECHA 19-12-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	226
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.868.473.213
Presente Documento Resolución Exenta	10.127.664
Saldo Disponible	57.801.907



Rita González Gélvez
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, RUT N° 61.608.400-3, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Dra. Andrea Solis Aguirre**, ambos domiciliados en Avenida Salvador N° 364, comuna de Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 4018, de 31 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados				Monto Total
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución Exenta N° 4018, de 31 de diciembre de 2015	504	0	0	0	\$ 206.486.280
Modificación	25 de julio de 2016	Resolución Exenta N° 853, de 22 de septiembre de 2016	535	0	0	0	\$ 219.186.825

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	535	559

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:



ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM ÑUÑO A	283	0	0	0	\$ 115.943.685
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM ÑUÑO A	276	0	0	0	\$ 116.468.136
TOTAL 2016				283	0	0	0	\$ 115.943.685
TOTAL 2017				276	0	0	0	\$ 116.468.136
TOTAL CONVENIO				559	0	0	0	\$ 232.411.821

SÉXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora, Dra. Andrea Solís Aguirre, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47, de 20 de marzo de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DRA. ANDREA SOLIS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE

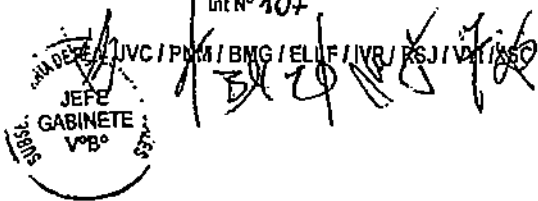
ANTONIO LEIVA REBAEL
DIRECTOR NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

GEG/VPM/SIT/KAB/PVN



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten Signature]
DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Opto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SEDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES


En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SEDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SEDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RADAEL
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
DISTRIBUCIÓN:
• Jefa de División Programática
• Jefe Área de Tratamiento
• Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

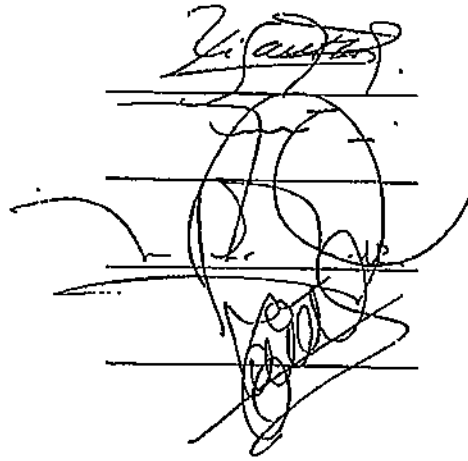
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra



The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohól

REG	Servicio de salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Fisa	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Refirán	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lirquén	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.691.896	0	10	82	\$ 70.248.826
Biobío	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilahue [Adolescentes]	Curanilahue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 143.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 136.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiátrico Horwitz	Independencia	Servicio De Salud Metropolitana Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitana Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Sábana Del Rio	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	UHCE ML	24	\$ 20.560.692	0	6	30	\$ 25.700.790
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	9	0	267	\$ 112.670.262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAI ML)	La Pintana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33.758.880	12	0	68	\$ 28.695.048
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Centro De Salud Mental Cef Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50.638.320	0	6	126	\$ 53.170.236
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	COSAM Nuiños (Infraestruct)	Nuiños	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106.340.472	0	24	276	\$ 116.468.136
Metropolitana	Servicio de Salud Occidente	Centro Ruchhue	Mellipilla	Servicio De Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91.248.976	0	18	234	\$ 98.744.724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	Lo Prado	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25.319.160

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

US	REG	Prestador	Embarcamento	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto final 2018
	2	Artica y Parícuta	Fundación Parícuta	Programa Terapéutico Ambulatorio Artica (Fundación Parícuta)	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.319.680	168	\$ 56.501.760
	5	Antofagasta	Fundación Esperanza	PAI Karitana Antofagasta	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
	6	Antofagasta	Fundación Esperanza	Karitana CIP Antofagasta	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
	9	Antofagasta	Centro De Educación Popular Y Apoyo Psicológico Ceops	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Azul	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
	13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleccionarte Chañaral	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.228	204	\$ 86.085.144
	15	Cochinbo	Corporación Servicio Paz Y Justicia Sergio Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monseñor Alfonso Baza	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
	18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaf Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
	21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Valparaíso	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.300.752	240	\$ 101.276.640

25	Ltb. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unificada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.450	45	0	135	\$ 56.568.110	180	\$ 75.957.450
25	Ltb. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unificada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.860.915	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Cúrcó	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hermano Guífo Gossens Roel	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Biobío	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crescer Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Cñol Cñol (ex Newenche Tenuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	PAI SI José Aldunate	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gasoleras	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.169.600	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapeutica La Roca, La Union (Adolescentes Infractores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vehiculos	Comunidad Terapeutica Vehiculos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Ong De Desarrollo Vehiculos	Comunidad Terapeutica para Adolescentes Vehiculos CASILLO	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
53	Aysén	Corporación Servicio Paz Y Justicia (Serpa) Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Aysén	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpa Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI ML	300	\$ 126.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 126.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Santiago Pontona PAI Agora	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.696	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora [CTR PAI Majou Oriente]	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia C/ro Vive	CTR Talika (Kun Talika Kun Jovenes)	PAI ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,398,652	348	\$ 146,851,128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana	Fundación Parentesis	Residencial Punitinho Mauritiano Comunidad Terapeutica Solidaridad de Rencia (Programa Terapeutico Ambulatorio)	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana	Fundación Parentesis		PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana	Servicios Ana María Huerta Pérez E.I.R.L.	CT Bahayista Infraestructura	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental Limitada	CTR Amancey	PAI SJ	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental Limitada	CTR Amancey	PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapeutica El Castilla	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesoras Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

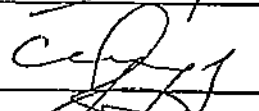
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicas Población General y Específicas Mujeres - Reasignación				Agenda 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017		
Región	Servicio de Salud	Centro Operador	Plan	Presupuesto Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Mayor que se reduce	Mayor que se asigna	Alcance Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital Talca	PAU-PG	120	\$ 34.767.210		12	132	\$ 38.249.832
Copiapó	SS Copiapó	CESFAM Monte Patria	PAU-PG	108	\$ 10.813.197	28		82	\$ 8.710.168
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Claudio Vialta de San Antonio	PAU-PG	84	\$ 24.316.684		18	102	\$ 29.432.052
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Salvador	PAU-PG	249	\$ 69.534.240		12	232	\$ 79.020.952
OHiggins	SS OHiggins	Hospital de Graneros	PAU-PG	156	\$ 45.197.256		12	168	\$ 48.833.888
OHiggins	SS OHiggins	Hospital Pichelmu (CTA del Sol)	PAU-PG	164	\$ 41.720.544		12	156	\$ 45.197.248
OHiggins	SS OHiggins	Hospital Rancagua 2 (Centro Salud)	PAU-PG	144	\$ 41.270.544		18	162	\$ 46.935.612
OHiggins	SS OHiggins	Hospital de Rengo	PAU-PG	180	\$ 52.150.680		12	192	\$ 55.623.292
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento Adolecentes Anorect. Hospital de San Fernando	PAU-PG	188	\$ 48.673.968		12	180	\$ 51.180.680
OHiggins	SS OHiggins	Centro de Tratamiento adolecentes Félix Hospital San Fernando (CSM)	PAU-PG	168	\$ 48.673.968		12	180	\$ 52.150.680
CHILENAS	SS Chilenas	Centro Tratamiento Adolecentes Uniz, Hospital Santa Cruz	PAU-PG	188	\$ 48.673.968		12	180	\$ 52.150.680
Maule	SS Maule	CESFAM Américo Vespucio	PAU-PG	180	\$ 18.012.270		18	198	\$ 19.824.542
Maule	SS Maule	CESFAM Miguel Ángel Arenas	PAU-PG	264	\$ 16.452.738		12	276	\$ 27.614.224
Maule	SS Maule	Hospital de Curicó	PAU-PG	420	\$ 131.624.970		12	432	\$ 123.161.632
Maule	SS Maule	Hospital de Curicó	PAU-PG	72	\$ 28.369.672		12	84	\$ 32.911.284
Maule	SS Maule	Hospital Licantén	PAU-PG	108	\$ 10.813.192			43	\$ 4.201.332
Maule	SS Maule	CESFAM Curimbe	PAU-PG	120	\$ 12.014.850	9		111	\$ 11.113.784
Maule	SS Maule	CESFAM Carlos Díaz Gudi	PAU-PG	72	\$ 7.208.918		24	96	\$ 9.611.934
Maule	SS Maule	Hospital San Javier	PAU-PG	110	\$ 34.767.120		10	120	\$ 33.189.860
Maule	SS Maule	CESFAM Carlos Trapp	PAU-PG	184	\$ 39.427.616		12	196	\$ 39.848.104
Maule	SS Maule	Hospital Regional de Talca	PAU-PG	196	\$ 14.721.496		12	429	\$ 13.120.298
Maule	SS Maule	CESFAM Villa Alegre	PAU-PG	96	\$ 9.611.904		12	108	\$ 10.813.392
Bío-Bío	SS Bío-Bío	COSAM Cumbre	PAU-PG	122	\$ 38.243.812		18	114	\$ 13.021.764
Bío-Bío	SS Bío-Bío	COSAM Curanilahue	PAU-PG	60	\$ 6.007.440		12	72	\$ 7.208.928

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres -Reasignación

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Fha	Afiliación 2017	Presupuesto 2017	Planes que se Piden	Planes que se Ejecutan	Atención 2017	Presupuesto Final 2017
Bío-Bío	SS Aruco	COSAM Curanipe	PA-PB	108	\$ 31.290.408		28	126	\$ 56.565.476
Bío-Bío	SS Aruco	COSAM Lahu	PA-PG	96	\$ 27.813.696		18	114	\$ 33.021.764
Bío-Bío	SS Bío-Bío	Hospital Santa Bárbara	PA-PB	60	\$ 6.007.440		18	78	\$ 7.280.572
Bío-Bío	SS Bío-Bío	Hospital Santa Bárbara	PA-PG	180	\$ 21.150.660		12	192	\$ 55.677.212
Bío-Bío	SS Concepción	CESFAM Tucapel	PA-PG	144	\$ 14.417.166		12	156	\$ 18.419.344
Bío-Bío	SS Concepción	COSAM Lota	PA-PM	72	\$ 28.029.672		18	90	\$ 38.262.690
Bío-Bío	SS Abiie	CADEN de Chilean	PA-PG	96	\$ 27.813.696		24	120	\$ 34.752.120
Bío-Bío	SS Tarahuma	Hospital Las Higueras: CT "Casa Chilax"	PA-PG	240	\$ 69.294.240		6	246	\$ 71.272.596
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Imperial	PA-PG	132	\$ 34.249.832		18	150	\$ 49.484.900
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	PA-PG	84	\$ 24.236.484		6	90	\$ 26.075.240
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Puelén	PA-PG	144	\$ 41.720.544		24	168	\$ 48.633.948
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Puelén	PA-PM	120	\$ 42.016.120		12	132	\$ 51.277.232
Araucanía	SS Araucanía Sur	CECOSAM Añuncoel	PA-PB	60	\$ 12.283.560		12	72	\$ 20.860.222
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angol	PA-PG	240	\$ 69.528.240		48	288	\$ 89.441.688
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESFAM Remolón	PA-PB	192	\$ 19.222.896		24	216	\$ 23.821.264
La Lagos	SS Colbué	Hospital Quechán	PA-PG	72	\$ 28.800.272		6	78	\$ 22.596.638
La Lagos	SS Osorno	Residencial Paula	PA-PG	96	\$ 52.314.608		12	108	\$ 60.540.804
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Nalca	PA-PG	182	\$ 55.622.392		20	202	\$ 44.319.172
Magallanes	SS Magallanes	CESFAM Tomás Ferrer	PA-PG	309	\$ 30.037.200	10		260	\$ 29.035.860
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Melodías	PA-PG	224	\$ 93.871.224		24	248	\$ 100.824.648
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Miraflores	PA-PM	108	\$ 42.314.568	2		106	\$ 41.510.906
Magallanes	SS Magallanes	Residencial Magallanes	PA-PG	144	\$ 80.721.072		8	150	\$ 84.084.450

Mujeres -Reasignación

Ateneo Modificación Convenio Centros Públicos Población General Y Especificos				Asignación 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Secuar	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto 2017	Pronto que se le resta	Pronto que se le suma	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PM	132	\$ 51.317.232	18		114	\$ 41.664.314
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PO	144	\$ 14.417.856		12	156	\$ 15.619.344
Metropolitana	SS Metropolitan Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PO	120	\$ 12.014.880	24		96	\$ 9.811.904
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Huelmo	PAU-PO	144	\$ 14.417.856		18	162	\$ 16.210.088
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	Consultorio Santa Laura	PAU-PO	132	\$ 13.316.368		18	150	\$ 15.018.600
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Pueblo La Esfinge	PAU-PO	144	\$ 14.417.856	7		137	\$ 12.716.988
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Paine	PAU-PO	168	\$ 16.810.832		12	180	\$ 18.012.320
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	Hospital El Pino	PAU-PM	168	\$ 66.812.588		24	192	\$ 75.211.792
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Recoque	PAU-PO	216	\$ 21.616.784		18	234	\$ 23.419.016
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	COSAM La Florida	PAU-PM	144	\$ 58.419.344		18	162	\$ 63.471.762
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	Centro Servicio de Salud -CRS- Provincia Cordillera	PAU-PM	176	\$ 68.836.976	24		192	\$ 59.259.752
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Pablo de Rocas	PAU-PO	180	\$ 18.012.310		18	198	\$ 19.812.552
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Carrera R. Siva H. (Puente Alto)	PAU-PO	180	\$ 18.012.320		12	192	\$ 19.213.608
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM San Gerónimo	PAU-PO	180	\$ 18.012.310		24	204	\$ 20.415.216
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Rio Bueno	PAU-PO	228	\$ 22.812.172	79		149	\$ 14.918.176
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Las Arinas (Cesmanco)	PAU-PO	168	\$ 48.673.568		16	204	\$ 58.104.104
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Schneider (Cesmanco)	PAU-PO	168	\$ 51.350.680		30	210	\$ 60.041.450
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de Día Vichña	PAU-PO	192	\$ 55.627.292		12	204	\$ 59.104.104
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PO	60	\$ 12.181.560	18		72	\$ 12.188.492

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Reasignación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Receptor	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Planes que se asignan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente								
Región	Servicio de Salud	Centro Emisor	PLAN	Asignación	Presupuesto 2017			
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Retiro	PAU-PA	36				\$ 14,104,816
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Barbara	PAU-PA	12				\$ 4,701,412
Los Lagos	SS Osorno	CESFAM Puroaque	PAU-PG	24				\$ 6,532,424

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres- Asignación Centro Nuevo								
Región	Servicio de Salud	Centro Emisor	PLAN	Asignación	Presupuesto 2017			
Antioqueña	SS Antioqueña	Hospital de Medellín	PAU-PG	60				\$ 17,241,160
Mauve	SS Mauve	Hospital de Huaztepec	PAU-PG	45				\$ 4,505,580
Bio-Bio	SS Bio-Bio	CESFAM Mañahan	PAU-PG	30				\$ 2,002,480
Bio-Bio	SS Bio-Bio	CESFAM Muiden	PAU-PG	60				\$ 12,383,560
Los Lagos	SS Osorno	CESFAM Rio Negro	PAU-PG	40				\$ 4,004,960
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PAU-PG	18				\$ 3,215,068
Metropolitana	SS Metropolitana Norte	CESFAM Balboa	PAU-PG	72				\$ 7,208,928
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Panguipulli	PAU-PG	24				\$ 8,410,416

**Anexo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos
Mujeres-Nueva asignación**

Módulo	Servicio de Salud	Centro Promotor	PLAN	Asignación por el 2017		Muestreo		Presupuesto 2017	Asignación 2018			
				Puestos	Asignación	Puestos que se agregan	Presupuesto 2017		Puestos 2018	Presupuesto 2018		
Copacabana	US Confinado	Por Fundación Luis de la Esperanza Copacabana (Casa de la Esperanza Copacabana)	241-90	118	5	\$3,411,000	41	310	\$95,600,500	348	\$	100,074,600

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

**Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados**

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMÁTICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.